Junta Municipal

PJM/Nº 999/12

VISTO: El Memorándum DOC 222/12 de la Lic. Isidra Machado Troche. Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 22 de junio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para Vehículos de la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal – PAC Nº 235.086"**, el cual cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Guaraníes Doce Millones Ochocientos Mil (Gs. 12.800.000).

Que, al respecto, se han procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **MÓVIL PARTS S.R.L., YHAGUY REPUESTOS S.A., TODO CUBIERTA S.R.L., LA RUEDA S.R.L., INDUSTRIAL DEL CAUCHO S.A.** y **CUBIERTAS PARAGUAYAS S.A.,** respectivamente.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 6 de junio de 2012, hasta las 10:45 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **AUTOMOTIVE S.A.I.E., CASA J. GÓMEZ S.R.L., NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L., DAN & KAR S.R.L., AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A., RODAR S.R.L.** y **MÓVIL PARTS S.R.L,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**: Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 12.803.700 (Guaraníes Doce Millones Ochocientos Tres Mil Setecientos) IVA Incluido.*

*b) **CASA J. GÓMEZ S.R.L.**: Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 17.070.000 (Guaraníes Diez y Siete Millones Setenta Mil) IVA Incluido.*

*c) **NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.**: Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 13.833.000 (Guaraníes Trece Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil) IVA Incluido.*

*d) **DAN Y KAR S.R.L.**: Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 13.725.000 (Guaraníes Trece Millones Setecientos Veinte y Cinco Mil) IVA Incluido.*

*e) **AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.**: Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 16.585.000 (Guaraníes Diez y Seis Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil) IVA Incluido.*

*f) **RODAR S.R.L.**: Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 15.375.000 (Guaraníes Quince Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil) IVA Incluido.*

Junta Municipal
Asunción

*g) **MÓVIL PARTS S.R.L.**: Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 19.132.500 (Guaraníes Diez y Nueve Millones Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el** Art. 58° - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: **"...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

***El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el** Art. 60°.- Análisis: **La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...".** Se hace constar en Acta de Apertura que las Empresas participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.*

*Asimismo, el **Art. 61° - Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**...".*

***El Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum N° 200/2012 de fecha 06/06/12, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Jefatura de Transporte a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Jefatura de Transporte por Memorándum N° 02/12 de fecha 13 de junio de 2012, remite su Informe Técnico, a la UOC en donde manifiesta que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos, y que en virtud a la lectura de los documentos considera que los precios se encuadran a los valores normales de mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Junta Municipal

Asunción

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Cumple	Cumple	Cumple
2. CASA J. GOMEZ	Cumple	Cumple	Cumple
3. NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
4. DAN & KAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
5. AMERICA NEUMATICOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
6. RODAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
7. MOVIL PARTS S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

*** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Gs. 12.803.700
2. CASA J. GOMEZ	Gs.17.070.000
3. NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	Gs.13.833.000
4. DAN & KAR S.R.L.	Gs.13.725.000
5. AMERICA NEUMATICOS S.A.	Gs. 16.585.000
6. RODAR S.R.L.	Gs. 15.375.000
7. MOVIL PARTS S.R.L.	Gs. 19.132.500

La Ley 2.051/03, establece en su Art.14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..." en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades correspondientes a la oferta más baja presentada por la firma ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.****, según el* ***Cuadro de Oferta con Cantidades Disminuidas (ANEXO N° 1)****, para hacer posible la adjudicación.*

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Gs. 12.596.220

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la más baja oferta presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto N° 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones: 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*-**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la única oferta, por un monto de* ***Gs. 12.596.220*** *(Guaraníes Doce Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Doscientos Veinte) IVA Incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. N° 172/2012, de fecha 18 de junio de 2012, manifiesta que se ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiéndose encontrado objeción alguna al proceso; por lo que se sugiere dar continuidad al mismo.

Junta Municipal

Asunción

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 133/2012, de fecha 19 de junio de 2012, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"Que, en ese sentido, el PAC Nº 235.086/12 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para Vehículos de la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal – PAC Nº 235.086"**, a la **Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, por un **monto de Guaraníes Doce Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Doscientos Veinte (Gs. 12.596.220)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º Adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para Vehículos de la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal – PAC Nº 235.086"**, a la **Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, por un **monto de Guaraníes Doce Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Doscientos Veinte (Gs. 12.596.220)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º Imputar la erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a los informes de **Disponibilidad Presupuestaria JM 049/2012** y **DV 024/2012**.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 25 días del mes de JUNIO del año dos mil doce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente

vj.